

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040 - 2017-MPT.**

Pampas, 02 de marzo de 2017.

**VISTO:**

Informe N° 0110-2017-MPT-GDUI, del Ing. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita restructuración del Comité de evaluación de expedientes técnicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 1 de la Ley N° 27293 Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, señala con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el artículo 23 numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que, la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27293, señala que el Banco de Proyectos contiene el registro de todos los proyectos de inversión pública para los que se haya elaborado perfil, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad y contempla los mecanismos de calificación requeridos en la fase de pre inversión;

Que, con Informe N° 0110-2017-MPT-GDUI, el Ing. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita restructuración del comité de evaluación de expedientes técnicos, por lo que el Ing. Ricardo Pari Garcia, Sub Gerente de Estudios y Proyectos (integrante del comité) ya no labora en la entidad, por cuanto es necesario aceptar la petición;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0253-2016-MPT, de fecha 15 de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR el Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que recae en los siguientes funcionarios:

Presidente : Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo  
1er Miembro: Ing. Roxana Maritza Pinco Villalta  
2do Miembro: Ing. Edwin Tunque Sañudo

Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión  
Sub Gerente de Estudios y Proyectos  
Sub Gerente de Programación e Inversión

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Secretario General, notificar a los integrantes del Comité, Gerente Municipal y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA  
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCAYELICA  
ALCALDE  
Moisés Vila Escobar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA  
CERTIFICA: Que la presente copia  
contrastada con el original es conforme  
05 MAR. 2017  
ARQUIMEDEZ GUTIERREZ ALIAGA  
RA N° 273 - 2016 MPT  
TITULAR